

Enero 2027

Plazo	Modelo	Qué es
Hasta el 20 de enero	111 y 115	Retenciones del 4.º trimestre de 2026 (nóminas, profesionales y alquiler del local).
Hasta el 1 de febrero*	130 / 131 y 303	Pago trimestral de la renta y IVA del 4.º trimestre de 2026.
Hasta el 1 de febrero*	390	Resumen anual del IVA de 2026.
Hasta el 1 de febrero*	190 y 180	Resúmenes anuales de retenciones de 2026.

Febrero 2027

Plazo	Modelo	Qué es
Hasta el 1 de marzo*	347	Clientes y proveedores con los que superaste 3.005,06 € en 2026.

Abril 2027

Plazo	Modelo	Qué es
Del 1 al 20 de abril	130 / 131, 303, 111 y 115	1.er trimestre de 2027.
Desde abril hasta el 30 de junio	100	Declaración de la Renta 2026 (las fechas exactas de inicio las publica la Agencia Tributaria cada año).

Julio 2027

Plazo	Modelo	Qué es
Del 1 al 20 de julio	130 / 131, 303, 111 y 115	2.º trimestre de 2027.

Octubre 2027

Plazo	Modelo	Qué es
Del 1 al 20 de octubre	130 / 131, 303, 111 y 115	3.er trimestre de 2027.

Enero 2028

Plazo	Modelo	Qué es
Hasta el 20 de enero	111 y 115	Retenciones del 4.º trimestre de 2027.
Hasta el 31 de enero*	130 / 131, 303, 390, 190 y 180	4.º trimestre y resúmenes anuales de 2027.

* El último día cae en fin de semana y el plazo se alarga al lunes siguiente. Si domicilias el pago, el plazo para domiciliar termina unos días antes. Fechas calculadas con las reglas del Reglamento del IVA y del IRPF; consulta el calendario oficial de la Agencia Tributaria.

Lista de comprobación antes de cada trimestre

- ☐ Tus facturas emitidas están numeradas de forma correlativa, sin saltos.
- ☐ Tus facturas de gastos están a tu nombre, con tu NIF y el IVA desglosado (un ticket no vale para restar el IVA).
- ☐ Has separado los gastos de la actividad de los personales.
- ☐ Has comprobado las retenciones que te han practicado tus clientes.
- ☐ Si has pagado a profesionales con retención o tienes trabajadores: toca el 111.
- ☐ Si alquilas un local para tu actividad: toca el 115.
- ☐ Has apartado el IVA que has cobrado: no es tuyo, es de Hacienda.
- ☐ Has apartado una parte de tu beneficio para el pago trimestral de la renta (el 130 es el 20 % del rendimiento acumulado).
- ☐ Guardas las facturas y justificantes: al menos 4 años, y 6 si tu actividad es empresarial (Código de Comercio).

¿Dudas con tu caso?

En FiscaZen te asignamos un asesor propio que lleva tus impuestos de principio a fin. **La primera consulta es gratuita.**

WhatsApp: 602 042 847 · contacto.fiscazen@gmail.com · www.fiscazen.es

Información general elaborada por Carlos Martín Pastor (FiscaZen) en octubre de 2026. No sustituye al asesoramiento sobre tu caso concreto.